AÑO 1981.—NUMERO 82 VIERNES, 10 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1942

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Exposición al público del proyecto técnico de reforma y ampliación del Palacio provincial y del Palacio de Maldonado

Tomado en consideración por la Corporación Provincial de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 20 de junio actual, el proyecto técnico de reforma y ampliación del Palacio provincial y del Palacio de Maldonado, con arreglo al anexo de este anuncio, se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para su examen, en la Corporación Provincial por un plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones por escrito contra el mismo por cuantos tengan interés legítimo, en el plazo de los quince días hábiles siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 1 de julio de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

ANEXO

Denominación de la obra.

Reforma y ampliación del Palacio provincial y del Palacio de Maldonado.

Presupuesto.

Ejecución material: 36.485.594 pesetas.

Contrata: 41.958.433 pesetas.

1943

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Anuncio de contratación de servicios profesionales

Esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo, acordó contratar temporalmente los servicios profesionales de un Médico especialista en Neurofisiología con destino en el Hospital Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, con arreglo a las condiciones y normas siguientes:

Primera. *Objeto del contrato.*—Atender los servicios de Neurofisiología en el Hospital Psiquiátrico Provincial, con una jornada de trabajo semanal de diez horas, de lunes a viernes, y una dedicación de dos horas diarias, en las condiciones que se determinen por la Corporación y por la Dirección Médica de dicho Centro Asistencial.

Segunda. *Régimen y duración del contrato.*—Un año, susceptible de prórroga por acuerdo expreso de ambas partes, en régimen de arrendamiento civil de servicios, sin dedicación primordial ni permanente.

Tercera. *Retribución.*—El precio por la prestación de sus servicios es de 420.000 pesetas anuales como honorarios, por todos los conceptos, cantidad a pagar por dozavas partes y meses vencidos.

Cuarta. *Condiciones de los aspirantes.*—Para poder ser contratado será necesario que el aspirante reúna los requisitos siguientes:

a) Tener 21 años cumplidos y no exceder de 55 en la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

b) Ser Licenciado en Medicina y Cirugía con la especialidad de Neurofisiología.

c) Tener residencia en Segovia y no desempeñar puesto remunerado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o en Organismos dependientes de la Administración Pública.

Quinta. *Solicitudes.*—Quienes estén interesados en la realización de este servicio deberán solicitarlo por escrito dirigido al Ilmo. señor Presidente de esta Corporación, durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de esta provincia, acompañando a la instancia “fotocopia compulsada” del Título universitario y de la especialidad exigida, así como una Memoria en la que se detalle el “currículum profesional” del interesado, servicios prestados, cargo o función que actualmente desempeña y demás circunstancias que estime oportuno consignar.

Sexta. *Selección del aspirante.*—Una Comisión Calificadora, integrada por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue; el señor Médico-Director del Hospital Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla o Médico Psiquiatra en quien delegue; el señor representante del Colegio

Oficial de Médicos, y el señor Oficial Mayor Letrado, Jefe de Personal, examinará las solicitudes presentadas y formulará a la Presidencia de la Excma. Diputación propuesta de contratación a favor del aspirante que considere más idóneo para el desempeño de estas funciones.

Segovia, 15 de junio de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1996

Convocatoria de concurso para adjudicación de becas para Educadores y Educadoras internos de la Residencia Provincial "Granja Escuela" y "Antonio Machado"

Anuncio de rectificación

Habiendo sufrido error material de hecho en la redacción de la base 3.ª de dicha convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de esta provincia número 79, correspondiente al día 3 del actual, en lo que se refiere al plazo de presentación de instancias, por el presente se hace saber que el mismo finalizará, en todo caso, el día 24 de julio, no el 25, como erróneamente aparece en dicho Boletín.

Lo que se hace público a los fines expresados y, especialmente, para conocimiento de los posibles interesados.

Segovia, 3 de julio de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1890

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SECRETARIA GENERAL.— UNIDAD DE PERSONAL

Cumpliendo acuerdo corporativo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se convoca, para su provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Administrativo de Administración General, con destino específico en el Matadero Municipal, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración General de esta Corporación, dotada con el sueido correspondiente al nivel de proporcionalidad seis (coeficiente 2,3), pagas extraordinarias, grado, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El aspirante que resulte nombrado prestará servicio específico en la oficina administrativa del Matadero Municipal de Segovia y estará sometido, en principio, al régimen de incompatibilidades que rijan para los funcionarios civiles del Estado, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central, Autónoma del Estado o de la Administración Local, así como de cualquier otra entidad que por sus obligaciones, dedicación u horario interfiera la jornada normal de trabajo establecida para los funcionarios de este Ayuntamiento.

Segunda. *Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español/a.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria con la edad mínima de 18 años sin haber cumplido la de 60, conforme determina el artículo 33.1, b), del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, condición que habrá de cumplirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios y siempre que hubiera cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de título de enseñanza media (bachillerato, titulado de formación profesional de segungo grado y equivalentes) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de invocar un título equivalente, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación acreditativo de la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad específica de las determinadas por la Ley o el Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa exigido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos Municipales la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Tercera.—No se exigirá a los opositores la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, excepción hecha del acreditativo de cumplimiento del apartado h).

Cuarta. *Presentación de instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y cuyo cumplimiento se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se entregarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado. En las instancias, inexcusablemente, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, titulación académica y demás circunstancias personales, así como el domicilio a efectos de posibles notificaciones. A la solicitud se acompañará carta de pago acreditativa de haberse abonado los derechos de examen.

Quinta. *Admisión de aspirantes.*—Terminado el plazo de presetnación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de esta provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, así como extracto en el "Boletín Oficial del Estado", concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en el acuerdo por el que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. Todo

ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1411/68, de 27 de junio, y Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sexta. *Tribunal calificador.*—El tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un represetante del Profesorado Oficial, un represetante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario de la Corporación y un funcionario Técnico de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario general de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico de Administración General.

El tribunal quedará integrado, además, con los suplentes respectivos, quienes, simutáneamente con los titulares, compondrán el tribunal.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en su momento oportuno.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del tribunal se publicará, al menos, con qunce días de antelación al comienzo de las pruebas.

Séptima. *Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en los periódicos oficiales, así como en el tablón de edictos de la Corporación, el lugar, día y hora en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los Boletines Oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hecerse públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Octava. *Ejercicios de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán, especialmente en este ejercicio, la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de 50 minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: uno de Principios de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Administrativo, uno de Principios de Derecho Financiero y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio, de carácter igualmente obligatorio.—Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones legislativas y de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio, de carácter voluntario.—Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Prueba de idiomas.—Consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que al respecto indiquen en su instancia.

b) Mecanización.—Consistente en pruebas propuestas por el tribunal que acrediten el concimiento de máquinas elementales.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus instancias si desean someterse, en principio y sin perjuicio de su renuncia, a alguna de las pruebas voluntarias.

Novena. *Calificación.*—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones serán el resultado de sumar las puntuaciones individuales otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél

La puntuación que se conceda a los aspirantes en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no podrá representar nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinarán la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. *Relación de aprobados y presentación de documentos.*—Terminada que sea la calificación de los opositores aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de "aprobado sin plaza" u otros semejantes y elevará dicha relación a la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento a efectos del oportuno nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicho Organismo, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en el Negociado de Personal, de la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo, o bien copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del título de enseñanza media (bachillerato, titulado de formación profesional de segundo grado o cualquier otro equivalente), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido, necesariamente, por el médico que designe la Corporación.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, así como Autónoma, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º Certicado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento del aspirante por la Corporación, el opositor deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, y si el nombrado no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Undécima. *Incidencias.*—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima. *Legislación aplicable.* — Esta convocatoria se regirá en todo lo no previsto en sus bases por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en su parte no derogada; Decreto de la Presidencia del Gobierno 1311/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

Decimotercera. *Impugnación de la convocatoria.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de convocatoria, que tiene consideración de ley reguladora de la misma.

Segovia, a 3 de julio de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.—El Secretario general, Hipólito José Moldes Teo.

A N E X O

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Administrativos de Administración General de las Corporaciones Locales

Parte primera: Derecho Político y Constitucional.

Tema 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.—El Poder Judicial.

Tema 8.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Parte segunda: Derecho administrativo.

Tema 9.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10.—Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 12.—El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14.—El acto Administrativo. Conceptos. Elementos.

Tema 15. — Principios generales del Procedimiento Administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del Procedimiento Administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16.—Fases del Procedimiento Administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 21.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24.—La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera: Principios del Derecho financiero.

Tema 25.—Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 26.—El gasto público y sus clases. En control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 27.—Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 28.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 29.—El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 30.—La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta: Administración Local.

Tema 31.—Régimen local español. Principios constitucionales.

Tema 32.—La provincia en el Régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 33.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 34.—Organización municipal. Competencias.

Tema 35.—Régimen general de las elecciones locales.

Tema 36.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 37.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 38.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 39.—La función pública local y su organización.

Tema 40.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 41.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 42.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 43.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 44.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 45.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 46.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 47.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 48.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 49.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 50.—Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 51.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 52.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 53.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 54.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

1900

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa PLASTICOS LA FUENCISLA, S. L., recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo el día 19-6-1981, suscrito por las representaciones de la Empresa y sus trabajadores el día 1 de junio de 1981. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1981,

Esta Delegación Provincial

A C U E R D A :

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º Remitir el texto del mismo al IMAC.

3.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 1 de julio de 1981.—El Delegado de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "PLASTICOS LA FUENCISLA, S. L."

CAPITULO 1.º

Ambito de aplicación

Artículo 1.º Ambitos funcional, territorial y personal.—El presente Convenio regula las condiciones de trabajo de la Empresa Plásticos la Fuencisla, S. L., afectando a todo el personal de la Empresa.

Este Convenio tiene vigencia desde el 1.º de julio de 1981 a 31 de diciembre de 1982. Aplicándose los niveles salariales del 31-12-80 hasta el 30-6-81.

CAPITULO 2.º

Compensación y absorción

Artículo 2.º Todos los conceptos retributivos son compensables y absorbibles con cualquiera otras mejoras legales o pactadas que se vinieran percibiendo.

CAPITULO 3.º

Prórroga y denuncia

Artículo 3.º El 1 de diciembre de 1982 ambas partes se comprometen a revisar las prestaciones del Convenio para 1983.

CAPITULO 4.º

Organización del trabajo

Artículo 4.º La organización del trabajo, el señalamiento de métodos operatorios, las asignaciones de máquinas a cada trabajador y la carga de trabajo para la saturación a rendimiento normal, la fijación de niveles de calidad, el traslado y distribución del personal, sin más limitaciones que las legales, las modificaciones del método operatorio y consiguientemente las cargas de trabajo, cambio de primeras materias en las característi-

cas de la pieza a producir y variación de la capacidad de la maquinaria, realización de estudios y pruebas para la mejora de la producción, métodos operatorios, tarifas, rendimientos, es competencia exclusiva de la Dirección.

CAPITULO 5.º

Clasificación de personal

Artículo 5.º Se estará a las disposiciones legales.

CAPITULO 6.º

Ingresos, ascensos y escalafones

Artículo 6.º Se estará a lo dispuesto legalmente.

CAPITULO 7.º

Jornada de trabajo, horario, horas extraordinarias y vacaciones

Artículo 7.º Jornada de trabajo.—La jornada de trabajo anual en horas efectivas será para 1981 y 1982 las mismas que se venían efectuando en 1980. De acuerdo con la legislación vigente se regula el calendario laboral.

Artículo 8.º Horas extraordinarias.—Se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 9.º Vacaciones.—Las vacaciones serán de 30 días naturales.

La distribución de las vacaciones será:

1) De Semana Santa: 7 días laborables y 3 fiestas.

2) De verano: Primer turno: 18 días laborables y tres fiestas. Segundo turno: 18 días laborables y tres fiestas.

3) Navidad: 8 días laborables y dos fiestas.

En resumen, se establecen 33 días totales y 8 días festivos.

En cuanto a las condiciones y requisitos de las mismas se estará a lo legalmente dispuesto.

CAPITULO 8.º

Excedencias, permisos y licencias

Artículo 10 Excedencias.—En materia de excedencias, voluntarias o especiales, se estará a lo dispuesto legalmente.

Artículo 11. Permisos.—Cuando por razón de enfermedad el trabajador precise de asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con las de su jornada laboral, la empresa concederá, sin pérdida de retribución, el permiso necesario para el tiempo preciso al efecto, debiendo justificarse el mismo con el correspondiente volante visado por el facultativo.

Artículo 12. Licencias.—Se estará a lo dispuesto legalmente.

CAPITULO 9.º

Retribuciones

Artículo 13. Salarios e incentivos.—Las retribuciones se abonarán de acuerdo con los valores y conceptos de la tabla anexa número 1.

El pago del salario se efectuará mediante cheque, talón o transferencia bancaria.

La remuneración que figura en el anexo número 1 se corresponde al rendimiento normal.

El sistema de remuneración por incentivos se estudiará durante la vigencia del presente Convenio, aceptando los trabajadores su implantación de acuerdo con el artículo 4.º del vigente Convenio.

Artículo 14. Pagas extraordinarias.—Las pagas de verano y Navidad serán de 30 días de salario base, plus convenio y antigüedad. La paga de beneficios se abonará de acuerdo con el artículo 72 de la Ordenanza.

Artículo 15. Antigüedad.—El plus de antigüed queda congelado en su base de cálculo actual, siguien la natural evolución de trienios, quinquenios y módu vigentes hasta el tope máximo de dos trienios al 5 p 100 y cinco quinquenios al 10 por 100, siempre que superen lo establecido en el Estatuto.

Artículo 16. Retribuciones en caso de movilidad. En los casos de movilidad, el salario será el del pues de trabajo que viniera desempeñando, y los incentiv pluses y demás conceptos, los del nuevo puesto.

Artículo 17. Remuneración en los períodos transi rios de estudios a que se refiere el artículo 4.º—En ta supuestos se conservarán las percepciones promedio los últimos tres meses.

Artículo 18. Gratificación en servicio militar.— personal que ingrese en servicio militar será gratifica con 30 días de salario base de su categoría profesion

CAPITULO 10

Régimen asistencial

Artículo 19. Prendas de trabajo.—La Empresa pr veerá al personal que para su trabajo lo necesite, de Técnicos y personal obrero, dos monos o buzos al añ

En el caso de que se manejen o fabriquen ácidos materiales corrosivos, la Empresa dotará de los elmen tos de protección adecuados.

CAPITULO 11

Revisión salarial para el segundo año de vigencia

A partir de 1.º de enero de 1982, las tablas salariale e incentivos de los anexos 1 y 2 se revisarán incremen tando en el 80 por 100 del índice de precios al consum estimado por el Gobierno para dicho año.

Si transcurrido el primer semestre y según los dato oficiales del Gobierno el IPC superara el 50 por 100 de IPC, se revisará en la diferencia con efectos de 1.º de enero de 1982.

ANEXO 1.—TABLA SALARIAL

CATEGORIA	Sueldo base	Plus Conve.	TOTAL
Encargado	41.895	12.890	54.785 — 762.157
Oficial 1.ª	33.516	3.867	37.383 — 532.386
Oficial 2.ª	32.872	3.223	36.095 — 515.320
Oficial 3.ª	31.931	1.500	33.431 — 481.000
Peón	31.931	1.500	33.431 — 481.000
Trabajo en prácticas.	16.758	2.577	19.335 — 273.879
Oficial Administr. ...	34.418	2.965	37.383 — 534.641
Auxiliar Adminis. ...	25.310	1.500	26.810 — 384.995

ANEXO 2.—INCENTIVOS

Categoría: Prima de productividad.—De acuerdo con con el capítulo 9, artículo 13 del vigente Convenio.

1902

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

VIAS PECUARIAS

Por el Director del Centro Nacional de Formación Profesional de El Espinar ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos de la vía pecuaria denominada "Vereda de Marigarcía", sita en el término munici pal de El Espinar (Segovia), con destino a instalación línea eléctrica A. T. para suministro a Centro Nacional de Formación Profesional.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de

que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 19 de junio de 1981.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1901

DESLINDE

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte número 67 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "Mataquiñones y Dehesa de los Caballos", perteneciente al Ayuntamiento de Fresno de Cantespino y sito en término municipal de Fresno de Cantespino, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos números 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 20 de octubre de 1981, a las diez de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Pedro Bernardi Betés, comenzando en el punto kilométrico 6,5 de la carretera local de Corral de Ayllón a Fresno de la Fuente.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, en Plaza de Guevara, número 1, Segovia, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, deberán presentarse dos copias de los mismos a fin de devolver aquéllos una vez cotejadas y diligenciadas éstas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 25 de junio de 1981.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1791

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionarios: Don José Palenzuela Díez y don Pablo Vicente Muñoz, con domicilio en calle Valdihuertos, s/n., en Cuéllar.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuéllar, teniendo su origen en la línea Cuéllar-Viloria del Henar, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje La Hospitalera.

Finalidad de la instalación: Disponer de energía eléctrica para dos viviendas.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 20 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 120.677 pesetas; centro transformación, 418.945 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 25 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1909

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de concurso

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia concurso para la contratación de un conjunto musical que actúe durante las fiestas titulares de esta villa, los días 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre próximo.

La apertura de plicas tendrá lugar en este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, del de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, debiendo acomodarse al pliego de condiciones que, aprobado por la Corporación, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de las oportunas reclamaciones.

La fianza provisional será de 4.500 pesetas, y la definitiva, del 6 por 100 del importe de la adjudicación del concurso.

De quedar desierto éste se celebrará otro segundo concurso, a los cinco días hábiles, en las mismas condiciones y a la misma hora.

Nava de la Asunción, 2 de julio de 1981.—El Alcalde.

1926

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta que deberá actuar en las festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas de "La Asunción de Nuestra Señora" y "San Cristóbal", durante los días 14, por la noche, 15 y 16 de agosto y 22 de noviembre próximos, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 2.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 5 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 25 pesetas y llevando otra de la MUNPAL de 10, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, debiendo formalizarse con sujeción al modelo de proposición para esta clase de concursos.

Fuente el Olmo de Iscar, a 1 de julio de 1981.—El Alcalde, Raimundo Yusta.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1925

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de "La Asunción de Nuestra Señora" y "San Cristóbal", a celebrar en esta localidad durante los días 14, por la noche, 15 y 16 de agosto próximo y 22 de noviembre; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Fuente el Olmo de Iscar, a 30 de junio de 1981.—El Alcalde, Raimundo Yusta.

1931

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

ANUNCIO

Por el vecino de esta localidad don José Martín Muñoz se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de licencia municipal para la apertura de un establecimiento al público con destino a la actividad de venta menor alimentación, autoservicio, en local de su propiedad sito en calle Ramerales, número 7, del casco urbano de esta población.

Lo que se somete a información pública, por término de diez días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes al efecto.

Fuenterrebollo, 1 de julio de 1981.—El Alcalde, Asterio Fernández Benito.

1885

ITUERO Y LAMA

Aprobado por la Corporación municipal las Ordenanzas que a continuación se expresan, están expuestas al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que durante los mismos sean examinadas por quienes lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes:

— Recogida de basuras en domicilios e industrias.
— Ordenanza sobre construcciones especiales.
— Saca de arena y materiales de construcción.
— Suministro de agua potable domiciliaria.
— Apertura de establecimientos.
— Ordenanza de escombros, materiales de construcción, etc.
— Ordenanza sobre concesión de licencias urbanísticas.

Ituero y Lama, a 30 de junio de 1981.—El Alcalde, Emilio de la Hoz.

1952

NAVARES DE AYUSO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1981, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Navares de Ayuso, a 11 de junio de 1981.—El Alcalde, Pedro Alonso García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ENCINAS 1953
ALDEONTE 1954
ZARZUELA DEL PINAR 1955
VALLERUELA DE PEDRAZA 1956
NAVARES DE ENMEDIO 1957
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA 1958
LAGUNA DE CONTRERAS 1959
VIVAR DE FUENTIDUEÑA 1960
SEQUERA DE FRESNO 1961
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO 1962
ALDEANUEVA DEL CODONAL 1963
SAN CRISTOBAL DE CUELLAR 1982
MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA 1986
VALDEPRADOS 1990
GRAJERA 1991
BARBOLLA 1992

1964

NAVARES DE AYUSO

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1981, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Navares de Ayuso, a 11 de junio de 1981.—El Alcalde, Pedro Alonso García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ZARZUELA DEL PINAR 1965
NAVARES DE ENMEDIO 1966
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA 1967
LABAJOS 1968
ALDEANUEVA DEL CODONAL 1969
SAN CRISTOBAL DE CUELLAR 1981
COCA 1987
ARAHUETES 1988
VALDEPRADOS 1989
LA LASTRILLA 2009
OTERO DE HERREROS 2010

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8